

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

374 *Resolución de 9 de febrero de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombran comisiones delegadas de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 13 plazas de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 17 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.773, de 20 de noviembre de 2020) se convocaron plazas para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero de la resolución de convocatoria, la Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo. La citada comisión se rige por el Acuerdo de 21 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la creación, composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección (BOAM núm. 8.644, de 22 de mayo de 2020), y por el Acuerdo de 29 de abril de 2021 de la Comisión Permanente de Selección por el que se aprueban las Reglas de Funcionamiento Interno de la Comisión Permanente de Selección (BOAM núm. 8.889, de 8 de mayo de 2021).

Mediante Resolución de 17 de junio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.913, de 21 de junio de 2021) se nombraron los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de Selección de las pruebas selectivas para proveer 13 plazas de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en las reglas de funcionamiento interno de la Comisión Permanente de Selección, aprobadas mediante Acuerdo de 29 de abril de 2021 (BOAM núm. 8.889, de 18 de mayo de 2021), regla número 4: "La Comisión Permanente de Selección, cuando actúe como órgano de selección, podrá elevar al órgano competente en materia de selección, propuesta para designar Comisiones Delegadas de la Permanente para un determinado proceso selectivo". Asimismo, se establece que "las Comisiones Delegadas estarán integradas por un/una presidente/a, un/una vocal y un/una Secretario/a y sus correspondientes suplentes, siendo necesaria para su constitución y actuación la asistencia de tres de ellos/as" y "cuando en el seno de un mismo proceso se designen varias Comisiones Delegadas, todas ellas podrán actuar simultáneamente y serán designadas por numeración correlativa".

Por otro lado, el apartado 7.3 de las Bases Generales que rigen este proceso selectivo, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), establece que no pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política los/las funcionarios/as interinos/as, el personal eventual y el personal laboral o funcionario que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Dicho apartado establece también que todos los miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo o escala objeto de la selección. Además, todos ellos deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En ejercicio de las competencias atribuidas y vista la propuesta efectuada por la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 13 plazas de Técnico/a Superior TIC en sesión celebrada con fecha 3 de febrero de 2022,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar las siguientes comisiones delegadas de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 13 plazas de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos:



COMISIÓN DELEGADA 1.ª**PRESIDENTE:**

D. José Miguel González Aguilera.

SECRETARIA:

D.ª Patricia Orden Quinto.

VOCAL:

D. Javier García Peiró.

COMISIÓN DELEGADA 2.ª**PRESIDENTA:**

D.ª María Mercedes Lozano Quirce.

SECRETARIA:

D.ª Sonia Ramos Piñeiro.

VOCAL:

D. Miguel Martín Díaz.

COMISIÓN DELEGADA 3.ª**PRESIDENTE:**

D. Santiago Vélez Fraga.

SECRETARIA:

D.ª Dolores Solbes Montero de Espinosa.

VOCAL:

D. Ignacio Vírseda Durán.

SEGUNDO.- Nombrar al personal suplente de presidente/a, secretario/a y vocal de las comisiones delegadas reseñadas en el punto primero. Dicho personal suplente no está asignado a una comisión delegada concreta, pudiendo intervenir en cualquiera de ellas, en función de las necesidades.

SUPLENTES DE PRESIDENTE/A:

D. José Manuel Barrientos Galán.

D. Julio Javier Tamariz-Martel Moreno.

D. Juan Antonio Rodríguez Risco.

SUPLENTES DE SECRETARIO/A:

D.ª Marina Pérez López.

D.ª Mercedes Muñoz Sánchez-Capuchino.

D.ª Rosa María Martínez Daura.

SUPLENTES DE VOCAL:

D. Sergio Rafael Caballero Benito.

D. Alberto López Berraco.

D. Jesús Cuadrado García de la Calera.

TERCERO.- Nombrar observadores/as de las comisiones delegadas a las siguientes personas:

COMISIÓN DELEGADA 1.ª**OBSERVADOR:**

D. Manuel Según Alonso.

COMISIÓN DELEGADA 2.ª**OBSERVADOR:**

D. José Javier Iglesias Hernández.

COMISIÓN DELEGADA 3.ª**OBSERVADOR:**

D. Juan Carlos Ferreras Ferreras.

No se designan observadores/as suplentes, de las referidas comisiones delegadas, al no haberse efectuado propuesta de nombramiento por parte de la Junta de Personal del IAM.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 9 de febrero de 2022.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

